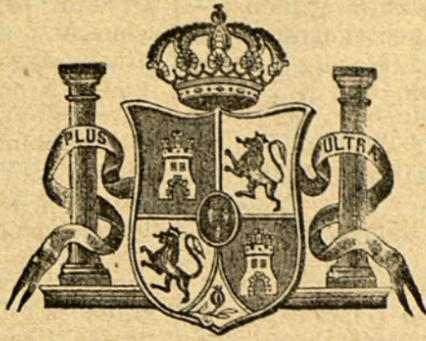


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 442.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de Leon, en el dia 13 de Mayo de 1884 un escrito para registrar una mina de plata y cobre con el nombre de Josefina, en terreno comunal, término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valdeaguna, sitio llamado Terreno de Patria, lindante al N. cerro de las Cabezas, al S. el arroyo del valle de Valdevelasco, al O. cerro Cabeza de Castro, y al E. terreno de Huerta de Arriba, designando las 48 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo mas al SE. de la ermita de la Virgen de Vega, y desde él se medirán 600 metros al E., 600 al O., 300 al N., y 100 al S., y levantando perpendiculares desde estos puntos, se cerrará el rectángulo de las 48 pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la

mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1884.

CARLOS CRÉSTAR.

D. CARLOS CRÉSTAR, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de Leon, en el dia 13 de Mayo de 1884 un escrito para registrar una mina de plata, cobre y otros metales, con el nombre de Carlin, en terreno comunal, término de los pueblos de Hortigüela y Cascajares, Ayuntamiento de Hortigüela, sitio llamado la Tejera, lindante al O. con Valdanate, al E. Valdeperal, al N. los Hoyos, y al S. la Tejera, designando las 30 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro del lado E. de la trinchera de la mina antigua de Hortigüela situada en la Tejera, y desde él se medirán 1200 metros en direccion O., 200 al E., 100 al N. y 100 al S., y levantando perpendiculares desde estos puntos se cerrará el rectángulo de las 30 hectáreas pedidas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos,

segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1884.

CARLOS CRÉSTAR.

D. CARLOS CRÉSTAR, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de Leon, en el dia 13 de Mayo de 1884, un escrito para registrar una mina de plata, cobre y otros metales, con el nombre de Leval, en terreno comunal, término del pueblo de Campolara, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Lijuelos, lindante al N. cerro, al S. con la Cabadilla, al E. cerro Manojal, y al O. la Reguilla y Campolara, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de la calicata con mineral de cobre y plata á la vista en el sitio denominado La Ligueta, y desde él se medirán 400 metros al N., 200 metros al S., 60 metros al E., y 140 al O., y levantando perpendiculares desde estos puntos se tendrá el rectángulo de las 12 hectáreas pedidas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1884.

CARLOS CRÉSTAR.

Hallándose vacante la plaza de Conserje de la Biblioteca provincial, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, la Diputacion provincial ha acordado señalar el término de 15 dias para que presenten sus solicitudes los aspirantes á ella, á contar desde el en que se publique el anuncio en este periódico oficial.

Burgos 21 de Mayo de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
EDUARDO BARRIOBERO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 5 de Mayo de 1884.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Mendez, Fernandez Izquierdo, Rilova, Huidobro, Casaviella, Oria, Arechavala, Cuadrao, Castrillo, Ebro, de Simon, Aparicio, y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior del 22 de Abril último y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio que dirige con esta fecha el Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia rogando que se determine el dia y hora en que ha de verificar dentro de la actual semana la visita á la escuela de la Casa provincial de Beneficencia y que se nombre una Comision que presida y honre el acto con su asistencia, se acordó señalar el sábado próximo, designando á los Sres. D. Emeterio Cuadrao, D. Cayetano Ruiz Oria, Director interino de dicho Asilo, y D. José Huidobro, á fin de que asistan á dicho acto en nombre de la Diputacion á la hora que tengan por conveniente fijar, poniéndose de acuerdo con el Sr. Inspector.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que en este dia salia de la ca-

pital en compañía del Ayudante D. Nicolás Olalla á inspeccionar las obras en construcción de la carretera de Roa á Santa María del Campo.

Se acordó que se inserte en el Boletín oficial de la provincia el programa que ha remitido la Junta directiva del Congreso Nacional de Agricultores para el año de 1884 sobre concurso de instrumentos y máquinas agrícolas.

Se acordó prevenir nuevamente al Sr. Director del Instituto provincial que remita los datos que se le tienen pedidos referentes á las faltas de asistencia del Catedrático de Dibujo de dicho establecimiento.

Se acordó que pasara á la Comisión de Hacienda el oficio del Alcalde del Valle de Mena dando conocimiento de la imposibilidad en que se halla el municipio de cubrir al corriente sus atenciones por la dificultad de obtener de la Delegación del Banco la entrega de los recargos municipales realizados sobre las contribuciones directas.

La Diputación quedó enterada del oficio en que el Ilmo. Sr. Director general de Administración local pide que se le comuniquen las bases del contrato celebrado por las Diputaciones de Valladolid y Palencia con la compañía del ferro-carril del Norte de España en el año de 1870 para la conducción de 470 presos políticos y 145 guardias civiles desde esta capital á Valladolid, y que se conteste que la Diputación no tiene conocimiento alguno de las expresadas bases.

Diose lectura de un oficio del Sr. Director del Instituto provincial trasladando una orden de la Dirección general de Instrucción pública en que se nombra auxiliar interino de la sección de Ciencias de dicha escuela á D. Pablo Tornadijo y Pineda con la gratificación anual de 1000 pesetas señalada á dicho cargo, hasta tanto que se provea en propiedad; y la Diputación acordó quedar enterada y que se cumpla.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra comunicación del mismo Sr. Director, fechada en 30 de Abril último, participando que el día 20 de este mes ha cesado en el desempeño de su cargo el Catedrático de Psicología, Lógica y Ética D. Hermenegildo Giner de los Ríos, y tomado posesión en el Instituto de Guadalajara el día 21 del mismo mes.

Se acordó que pase á informe de la Comisión de Gobernación el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Medina de Pomar sobre la necesidad de que el contratista del servicio general de bagajes de la provincia tenga un representante en aquella localidad.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Hacienda el oficio del Ilmo. Sr. Director general de la Deuda pública dando conocimiento del expediente instruido en aquel Centro superior en averiguación de la legitimidad de una factura núm. 407 del semestre de 30 de Junio de 1872 presentada en aquellas oficinas por el representante de esta Diputación.

Se acordó que pasara con sus antecedentes á la Comisión de Gobernación el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que se expresa la necesidad de obtener la aquiescencia del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para colocar en el Palacio de Justicia los legajos del Archivo notarial de este partido, que ocupan algunos locales del piso 3.º del Palacio provincial.

Se acordó que informara la Comisión de Gobernación acerca del oficio del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Zamora pidiendo que se remitan á aquella Corporación los libros catastros de varios pueblos de aquella provincia obrantes en el Archivo provincial.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 23 de Abril último, remitiendo á informe el recurso de alzada interpuesto por el Sr. D. Hilarion Ruiz Casaviella contra los acuerdos tomados por esta Corporación en 8 del actual, referentes á la construcción de una Casa-Hospicio de nueva planta y la inclusión en el presupuesto provincial del próximo ejercicio de un crédito de 125.000 pesetas con destino á las obras de la misma, y se acordó que informe con antecedentes la Comisión que dictaminó sobre dicho asunto, y que pase también á informe de dicha Comisión otra instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Ayuntamiento de Villahoz pidiendo que se declare sin efecto dicho acuerdo como perjudicial á los intereses generales de la provincia.

Diose lectura de un oficio del Alcalde de Yudego, fechado en 22 de Abril último, trasladando una comunicación dirigida á su autoridad por el Profesor de primera enseñanza de aquel pueblo D. Antonio Moral, en que manifiesta que su esposa adolece de una grave enajenación mental; y se acordó que se forme expediente y se dé cuenta después que se haya ultimado.

En vista de una comunicación de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia participando que la Diputación, como dueña de la Imprenta provincial, ha sido designada para el cargo de síndico del gremio de impresores para el año económico de 1884-85, se acordó que se transmita al Director del expresado es-

tablecimiento tipográfico para que ejerza dicho cargo en nombre de la Corporación.

Se acordó que informe la Comisión de Fomento sobre la instancia presentada con fecha 2 del actual por D. Leon Ortega pidiendo que se le reponga en el cargo de Sobrestante de la Dirección de carreteras provinciales por haber obtenido ya felizmente completa reparación de su salud quebrantada.

En el expediente sobre formación del proyecto de la carretera de Uzquiza á Bezares, sección de Villorove á Pineda de la Sierra, dióse cuenta del informe de la Comisión de Fomento en que bajo el fundamento de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 30 de Abril último con el fin de contratar las obras de construcción del paso titulado el Peñedo, se proponía que el Director de carreteras informara acerca de si procedía aumentar los tipos para una tercera subasta, y se acordó aprobar dicho dictamen.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó aprobar definitivamente la adjudicación provisional que se hizo en la subasta del día 1.º del actual en favor de D. Sebastian Merino Miguel, vecino de Aranda de Duero, como mejor postor, del servicio general de bagajes de la provincia para el próximo año económico, en la cantidad de 17.075 pesetas, y que se devuelvan á los demás licitadores las cartas de pago de depósito provisional para que puedan obtener la devolución de su importe de la Caja sucursal de Depósitos de esta Capital.

Se acordó desestimar por ahora la pretensión de Saturio Manso Garcia de que se le nombre peoncaminero de la carretera provincial de Roa á Santa María del Campo y trozo denominado de Santa María al Puente de Escuderos.

Se acordó que pasara á la Comisión de Gobernación el expediente instruido á virtud de moción hecha en sesión de la Comisión provincial del día 5 de Enero último por el Diputado Sr. D. Hilarion Ruiz Casaviella sobre la conveniencia de que la Corporación provincial ejercite el derecho que concede á la misma el precepto del número 2 del art. 75 de la ley provincial, de inspeccionar el estado de las cuentas de los municipios.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo dentro del cual debieron los Ayuntamientos ingresar en la Depositaria de fondos provinciales el importe del tercer trimestre de la cuota provincial del corriente año económico sin que hayan cumplido dicho deber muchas Corporaciones municipales, la Diputación acuerda que se haga por medio del Boletín oficial el requerimiento de pago á que se refiere

el art. 53 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, señalando el día 20 del actual para la expedición de comisiones de apremio.

Se acordó aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Junio por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio por la cantidad total de 143.044 pesetas 50 céntimos.

Se acordó que el Sr. Ebro forme parte de la Comisión especial nombrada en la sesión anterior de 22 de Abril para que emita dictamen sobre las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1882-83.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó conceder la autorización solicitada por D. Justo Vilda Moral, vecino de Castrillo de la Reina, para construir una casa en dicha villa lindante con la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria, á calidad de ejecutar la obra con sujeción á las condiciones expresadas por el Director de carreteras.

En el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ubierna y otros vecinos de Santa Olalla de Bureba contra la validez de un repartimiento para gastos municipales formado en aquel distrito en el presente año económico, cuyo expediente ha sido remitido por el Sr. Gobernador á los efectos del artículo 138, regla 7.ª, de la ley municipal vigente: la Diputación, considerando que los Gobernadores son los competentes para fallar sobre los recursos contra la validez de los repartimientos por infracciones legales cometidas en su formación, que es el caso que se ventila en el expediente mencionado, acuerda devolver dicho expediente al Sr. Gobernador para que en uso de sus facultades adopte en él la resolución que considere procedente.

En el expediente sobre la conveniencia de que se construya para dar salida á las aguas de la plaza de Villarcayo una tajea, costeada en parte por el contratista de las obras de la carretera de Medina de Pomar á Villarcayo, en parte por el Ayuntamiento de aquella localidad, y en otra por la Diputación provincial, puesto que dicha tajea ha de atravesar la carretera de Villarcayo al puente de Santelices, calculando próximamente en 18 metros lineales la parte de tajea que la Diputación debe costear, y aclarando el pensamiento por medio de un plano: se acordó que la construcción de dicha tajea debe ser costeada exclusivamente por el Estado y por la Provincia, puesto que son los causantes de la interrupción de la servidumbre mencionada de desagüe; que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil con remisión de copia del in-

forme del Director de carreteras provinciales y devolviendo la instancia del Ayuntamiento de Villarcayo, para que en su vista resuelva lo que crea procedente.

Se acordó que se devuelva á Demetrio Martinez Ortega, vecino de Aranda de Duero, la instancia que presentó, fechada en 16 de Abril último, en que pedia se le nombrase peon-caminero de la carretera de dicha villa á Pinilla de los Barruecos, en razon á que no existe vacante en la misma.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó aprobar en revision la resolucion de la Comision provincial de 7 de Marzo último de ser incompetente la Diputacion para conocer de una reclamacion formulada por D. Telesforo Gonzalez y otros vecinos de Quintanilla Somuño contra un repartimiento de 84 fanegas y 8 celemines formado por aquel Ayuntamiento para el pago de un censo.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, aprobar la resolucion tomada por la provincial en sesion de 5 de Diciembre último en el expediente sobre informe pedido por el Sr. Gobernador en su oficio de 4 de Diciembre acerca de una instancia del Ayuntamiento de Roa de 30 de Noviembre anterior referente al apremio dirigido contra aquella corporacion municipal.

Seguidamente se procedió en votacion por papeletas á nombrar peon-caminero que remplazara al dimisionario Cesáreo Ibeas, encargado de los kilómetros 4 al 6 de la carretera provincial de Pradoluen-go á Ibeas; y verificado el escrutinio, resultó que obtuvo el aspirante Ambrosio Hernando Diez 8 votos, y Victoriano Bartolomé Peña 6, quedando en su virtud nombrado el citado Ambrosio Hernando.

En el expediente de incidencias del apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Villasandino por sus descubiertos del impuesto provincial, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo: 1.º, que una vez trascurrido el período electoral continúen los procedimientos incoados; y 2.º, que la Diputacion acuerde declarar que la única autoridad competente para hacer efectivos los descubiertos en que se hallen es el Ayuntamiento actual, que deberá atenerse á lo prescrito por las disposiciones vigentes sobre el particular; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 5 de Mayo de 1884.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio y Ruiz.—Daniel de Simon.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1884.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Mendez, Fernandez Izquierdo, Aldea, Cuadro, Huidobro, Arechavala, Berdugo, Bartolomé, Castrillo, Izquierdo Palacios, Ebro, Eranueva, Oria, Rilova, Chico, Martinez del Campo, y Gil, dióse lectura del acta de la anterior del dia 5 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion una instancia de Tomasa Benito y Pascual, vecina de Arauzo de Salce, pidiendo una pension de lactancia.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando haber regresado á esta Capital en el dia de ayer en union del Ayudante D. Nicolás Olalla despues de cumplimentado el servicio á que se referia su comunicacion de 5 del corriente.

Se acordó que pasara con sus antecedentes á la Comision de Hacienda la proposicion suscrita por los Sres. Arechavala, Huidobro y Mendez, pidiendo que se abone al Ayuntamiento de Cornudilla la cantidad de 423'04 pesetas importe de una expropiacion hecha para la construccion de la carretera de Briviesca á Cornudilla.

Dióse lectura de otra proposicion suscrita por los Sres. Gil y Cuadro pidiendo á la Diputacion que se nombre una Comision que se entienda con las Diputaciones de Santander y Bilbao sobre la conveniencia de continuar desde esta Ciudad á dichas capitales los estudios de la vía férrea de la cuenca del Duero á Burgos.

Abierta discusion, y despues de breves palabras de los Sres. Aldea, Gil y Sr. Presidente, se declaró urgente la proposicion en votacion ordinaria por mayoría de votos, y se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento.

Así bien se acordó que pasara á la misma Comision una proposicion suscrita por los Sres. Eranueva, Rilova y Zumárraga pidiendo que cuando se verifique el replanteo del tercer trozo de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á Treviño se estudie el 4.º trozo de la misma que ha de empalmar en las Ventas de Armentia con la carretera del Estado de Peñacerrada á Vitoria.

Se acordó aprobar las cuentas generales del presupuesto provincial correspondientes al año económico de 1882-83.

En el expediente promovido á virtud de nota presentada por la Contaduría con fecha 8 de Octubre de 1883 dando conocimiento de que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1882 se

habian presentado por dicha dependencia todas las inscripciones que pertenecen á la Provincia, recogidas de la Depositaria, en la Delegacion de Hacienda con las facturas correspondientes para liquidar los intereses hasta el 30 de Junio último, y que recogidas de nuevo habia redactado dicha dependencia las carpetas correspondientes para entregar las inscripciones á la conversion: dióse lectura de otra nota de Contaduría, fechada en 1.º de Abril último, haciendo presente que se ha obtenido la conversion de dichos valores en la forma siguiente:

VALORES PRESENTADOS Á LA CONVERSION.

Beneficencia.		Reales vellon.
1-1.º	Casa de niños expósitos (trasferible)...	421.900
2-2.º	Idem id. (no transferible).....	54.467'45
11-5.º	Hospicio provincial, (idem).....	215.410'79
6-4.º	Beneficencia provincial (id.).....	25.518'69
		<u>695.096'93</u>
Instruccion.		
1-5.º	Casa Consulado de Burgos.....	156.785'53
Total.....		<u>851.880'26</u>

VALORES OBTENIDOS EN LA CONVERSION.

Cinco inscripciones del 4 por 100 en la forma siguiente:

		Pesetas.
Núm. 541.	Casa de niños expósitos de Burgos.....	46.145'51
» 1555.	Beneficencia provincial de Burgos.....	2.550,48
» 1554.	Hospicio de Burgos.....	25.541'80
» 1555.	Casa de niños expósitos de Burgos.....	5.769'87
Total de Beneficencia...		<u>75.807'46</u>
» 585	Casa Consulado de Burgos. Instruccion.....	15.174'45
Total general.		<u>90.986'89</u>

Cuyo total general está conforme con el de las antiguas inscripciones por la conversion al tipo de 43'75 por 100.

Las rentas al 4 por 100 de los nuevos valores son las siguientes:

	Al año.	Al trimestre.
Beneficencia.....	5.052'28	758'05
Instruccion.....	607'47	151'79
		<u>5.659'45</u>
		<u>909'84</u>

La Comision de Hacienda en informe fechado en 22 de Abril proponía que la Diputacion acordase quedar enterada de la operacion practicada, y la Corporacion lo acordó así por unanimidad.

Se acordó no haber lugar á conceder al Ayuntamiento de Bañuelos del Rudron cantidad alguna para atender á los gastos de canalizacion del rio Rudron.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Mon-

tes de Oca, dióse cuenta del oficio del Alcalde del primero de dichos pueblos en que manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia no cuenta con recursos para pago del importe de las fincas que han de expropiarse á Marcelino de la Puerta, Celestino Santa Maria y Antonio Gonzalez; y resultando que dicha corporacion, en union con los asociados de la Junta municipal, acordó en 4 de Enero de 1880 abonar el importe de todas las expropiaciones de su jurisdiccion, la Diputacion acuerda ordenar al Ayuntamiento que satisfaga dichas sumas con objeto de que no sufran retraso las obras, en la inteligencia de que de no hacerlo así será responsable de los perjuicios que se originen.

Dióse cuenta del expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento y asociados de Villalomez solicitando se ordene al Director de carreteras provinciales el estudio de un puente y un ramal de camino que una aquel pueblo con la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca y se conceda una subvencion de fondos provinciales para llevar á efecto las obras, así como del informe de la Comision de Fomento proponiendo que se proceda por la expresada dependencia á la formacion del proyecto y presupuesto de las obras, sin perjuicio de acordar á su tiempo lo que proceda respecto de la subvencion, y se acordó aprobar dicho dictámen.

A peticion del Sr. Aldea quedó 24 horas sobre la mesa el dictámen emitido por la Comision de Fomento sobre la pretension del Ayuntamiento de Quemada, de que se varíe el trazado del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó aprobar definitivamente la adjudicacion hecha en la subasta del dia 19 de Abril último en favor de D. Domingo Munguira Arganzón, vecino de Briviesca, como mejor postor de las obras de construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á Treviño en la cantidad de 27.050 pesetas, que se devuelvan los depósitos provisionales á los demás licitadores y que se requiera al rematante para que en el término de 10 dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva y otorgue la correspondiente escritura.

Se acordó aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas durante el mes de Marzo último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en salidas á obras de conservacion y de nueva construccion.

En el expediente promovido á instancia de D. Estéban Mateo Lo-

pez, vecino de Roa, quejándose de los perjuicios ocasionados en una bodega de su propiedad por consecuencia de la construcción de la carretera titulada Bajada de Roa, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que por los medios que la ley le concede obligue al Ayuntamiento de Roa á satisfacer el valor de dicha casa y bodega.

Se acordó acceder á la pretension del Alcalde y tres concejales de los Ordejones solicitando la traslación de la capitalidad al pueblo de Humada.

En el expediente sobre construcción de la carretera provincial de Pancorbo á Cerezo, núm. 21 del plan, en la prolongación desde Cerezo al empalme de la de Belorado á Pancorbo: dióse cuenta del pliego de condiciones formulado por el Negociado para la subasta de las obras de dicha prolongación y que se remita con el proyecto y presupuesto al Ministerio de la Gobernación para que se señale día y hora en que haya de celebrarse la subasta, y se acordó aprobar dicho dictámen.

Vista la pretension del Ayuntamiento y varios vecinos de Villayuda solicitando la traslación de la capitalidad al pueblo de Castañares, se acordó hacer presente á la corporación recurrente la necesidad de que cumpla en la tramitación del expediente los requisitos prescritos por las Reales órdenes de 31 de Marzo de 1877 y de 8 de Octubre de 1879.

Se acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital al alumno sordo-mudo Anastasio Rotaache y Campo, natural de Miravalles, como pensionado por la provincia de Vizcaya.

Se acordó admitir en el mismo Colegio á la sordo-muda Dolores Espartu y Martín, natural de Orduña, como pensionada también por la misma provincia.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia la liquidación general de las obras del trozo 2.º de la 3.ª sección de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, ejecutadas por el contratista D. Antonio Arangüena.

Se acordó que se trasmita íntegra al Alcalde de Espinosa de los Monteros la comunicación del Director de carreteras provinciales, fechada en 17 de Abril último, en que hace presente la necesidad de que aquella autoridad local remita el expediente sobre construcción de un puente de piedra en el río Trueba y punto titulado las Machorras, para determinar en su vista las certificaciones que hayan de expedirse de las obras ejecutadas.

Visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas acerca del anteproyecto de la sección de carretera provincial comprendida

entre Villafruela y el Puente de Escuderos, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento ordenar al Director de carreteras provinciales que practique un reconocimiento del terreno para determinar la longitud exacta de estos dos puntos, cuya circunstancia se echa de menos en el expresado informe.

En el expediente sobre construcción de un nuevo hospicio provincial, dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Gobernación en 20 de Abril último proponiendo que se aprobase la resolución adoptada por la Comisión provincial en sesión de 26 de Diciembre último y que en su consecuencia se acuerde el otorgamiento de las correspondientes escrituras de compra de terrenos pertenecientes á los Sres. D. Vicente Salinas y D. Ildefonso Miegimolle por el precio convenido con el primero y fijado para el segundo por el Arquitecto provincial, debiendo pagarse su importe, así como el de las escrituras y derechos de transmisión, con cargo al capítulo de imprevistos, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Dióse seguidamente cuenta del informe emitido con esta fecha por la misma Comisión sobre los recursos de alzada formulados por D. Hilarion Ruiz Casaviella el uno, y por el Ayuntamiento de Villahoz el otro, contra el acuerdo adoptado por la Diputación en sesión de 8 de Abril próximo pasado sobre construcción de una casa-hospicio é inclusion en el presupuesto del próximo ejercicio de un crédito de 125.000 pesetas con destino á las obras de construcción de dicho edificio, y á petición del Sr. Aldea quedó 24 horas sobre la mesa.

En el expediente instruido á virtud de moción hecha por el Diputado provincial D. Simon Perez San Millan en sesión de 22 de Enero de 1881 sobre la necesidad de que el Archivero notarial de este partido traslade á otro local los legajos de dicho Archivo que ocupan el piso 3.º del Palacio provincial: dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, fechado en 25 del actual, comunicando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de este distrito en que manifiesta que aun cuando no corresponde á su autoridad, sinó á la Dirección general de los Registros Civil y del Notariado, adoptar en el asunto las disposiciones oportunas, cree que en el Palacio de Justicia hay departamentos adecuados para la instalación del expresado Archivo, y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, autorizar al Presidente de la Corporación para que poniéndose de acuerdo con el de la Audiencia y con el del Ayuntamiento determine lo conveniente

á fin de que pueda llevarse á efecto dicha medida en el plazo más breve posible.

Accediendo á lo solicitado por la Diputación de Zamora, se acordó que se remitan á dicha Corporación, haciéndose las anotaciones correspondientes en los inventarios, 30 libros catastros pertenecientes á los pueblos de aquella provincia, que obran en el Archivo provincial de esta Ciudad.

Se acordó no haber lugar á la pretension del Alcalde de Medina de Pomar de que se considere á aquel pueblo como de etapa y que se obligue al contratista de bagajes á tener un representante en aquella villa.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Gregorio Hernando, casado, vecino de Cortes, de 59 años de edad, que se halla completamente ciego; al niño Felipe Gutierrez, hijo de Pedro, viudo, vecino de Rublacedo de Abajo; á Casilda Mateo, hija de Tomasa Mateo, soltera, natural de Villambistia; á Antonina Prior, de cuatro años de edad, hija de Juana Prior, viuda, vecina de San Cristóbal del Monte, distrito de Fresneña; á la niña Basilisa, de 10 meses de edad, hija de Gerónimo Ruiz, casado, vecino de la Merindad de Valdivielso; á Pedro Garcia, vecino de Belorado, de 53 años de edad, impedido para el trabajo, á calidad de que ceda en favor de dicho Asilo benéfico los dos reales diarios que percibe de los herederos de Silvestre Garcia, vecino que fué de Belorado; á José Cortés, de tres años de edad, hijo de Catalina Azofra, viuda, vecina de Villangomez, y á Baltasara Espinosa, viuda, residente en Cortes, de 72 años de edad, y que ingresen todos desde luego en el establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por Melchor Fernandez, acogido del Hospicio provincial, se acordó concederle la pensión de 10 pesetas mensuales para que salga del establecimiento y resida al lado de su familia.

A propuesta del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, se acordó conceder una gratificación por los servicios extraordinarios de la quinta de este año á los Oficiales D. Gaspar Garcia, D. Lisardo Blanco, D. Fermin Lambarri, y D. Aureliano Diez, á los Escribientes, á los Ugieres, al portero de la planta baja y á los ordenanzas, pagándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Siendo la hora de las diez de la noche y constituida la Diputación en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó la necesidad que existe de destinar por algun tiempo á los trabajos de Contaduría una persona inteligente en el sistema de la partida doble que podia tener el haber de 2000 pesetas has-

ta que se pusieran al corriente dichos trabajos, cuya persona con el carácter de temporero deberá ser de la confianza del Contador y elegido por él, puesto que ha de trabajar á sus órdenes: y la Diputación aprobó la solución expresada, acordando que se abonen los haberes que devengue el expresado temporero con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez y media de la noche.

Burgos 9 de Mayo de 1884.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Gumersindo Gil.—Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Debiendo proveerse por oposición la Escuela de niños del lugar de Villanueva en el Valle de Mena, provincia de Burgos, fundada por los Excmos. é Ilmos. Sres. D. Manuel Ortiz de Taranco y D.ª Maria Clara de Ganchequi, que se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, se anuncia por el presente para que en el término de 40 días desde la fecha de este anuncio presenten los aspirantes las solicitudes dirigidas á los Sres. patronos de la citada fundación en el mismo Valle, acompañadas de título ó testimonio de él, legalizado en forma, de Maestro Normal, certificación de buena conducta y cuantos otros documentos puedan favorecerles.

Será obligación del Maestro Normal que obtenga la Escuela enseñar: Lectura, Escritura, Doctrina cristiana, Nociones de Historia Sagrada, Gramática y Ortografía castellanas, Aritmética completa con el sistema legal de pesas y medidas, Dibujo lineal, Nociones de Algebra y Geometría con sus aplicaciones á los usos comunes de la vida, á las artes elementales y á la Agrimensura, Nociones de Geografía y de Historia, especialmente de España, y Nociones de Historia natural popular contraídas principalmente á las producciones y vegetaciones del país y á la cría de los ganados que el mismo permita.

El Maestro disfrutará, además de la casa y huerta aneja á la misma, el sueldo anual de 7920 rs., á deducir de los mismos 10 rs. mensuales para una Misa por el alma de los fundadores, el importe de la tinta que se gaste en esta Escuela y en la de las niñas de esta misma fundación, y los honorarios de un pasante para la Escuela de niños.

La oposición se verificará con arreglo al programa aprobado en Real orden de 30 de Noviembre de 1883 para las Escuelas superiores, en el local de la Escuela, ante tribunal competente. La fecha en que ha de dar principio se anunciará previamente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial.

Valle de Mena 18 de Abril de 1884.—Los patronos, Angela Matilde Ortiz de Taranco.—José de Ondovilla.—Francisco Tuesta.—Matias Pereda.